

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

### 432. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2023/2024.

En aplicación del apartado 13 de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES, CURSO ESCOLAR 2023/2024 (BOME 6052, del viernes 17 de marzo de 2023), habiéndose reunido, con fecha de 2 de mayo de 2023, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria** en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano :

#### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2023/2024**

En Melilla, a 02 de mayo de 2023, se reúne el órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia, con la presidencia de D. Germán Ortiz Sánchez, Director General de Educación e Igualdad, y la asistencia de las/os vocales D<sup>a</sup> Sara Omar Abdelhamid y D. Juan Manuel Benavente Monedero, actuando D. Juan León Jaén Lara (Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad) como secretario.

Constituye el objeto de la reunión proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo establecido en el apartado 6 de la convocatoria ( Orden 2023000389 del 8 de marzo de 2023 con publicación en BOME núm. 6052, del viernes 17 de marzo de 2023), según el cual:

*“El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas se determinará asignando una cuantía lineal de 15.000 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas para alumnos del tramo 2-3 años, cifrándose el resto de la subvención y de las plazas a ceder del siguiente modo:*

*Lo/as alumno/as que en la anterior convocatoria del curso 2022/2023 ocuparon plaza subvencionada en el tramo de 1-2 años tendrán continuidad en el curso 2023/2024 ocupando plazas en el tramo 2-3 años, subvencionándose sus plazas con cuantía máxima de 3.000,00 euros por plaza.*

*El resto de la subvención y de las plazas a ceder se asignará en proporción al número de éstas, referidas a los tramos de 1-2 años y de 2-3 años, que las Escuelas Infantiles oferten para ser cedidas durante el próximo curso escolar 2023-2024 para alumnado de nuevo ingreso teniéndose en consideración el número total de aulas destinadas por el centro a dichos tramos de edad, con un máximo de 3.000,00 euros por plaza escolar.”*

El coste máximo del programa asciende a 750.000 euros para concierto de 250 plazas escolares infantiles, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 14/32101/47002, RC número de operación 12023000004459 del día 14.02.2023.

Han presentado solicitud cinco Escuelas Infantiles que cuenta con la preceptiva autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional, las que abajo se relacionan, por lo que procede una asignación lineal a cada una de ellas de 15.000 euros por la cesión de cinco plazas escolares del tramo 2-3 años.

De la cantidad que resta, 675.000 euros, debe asignarse las siguientes cantidades por alumnado de continuidad en el próximo curso 2023/2024 respecto del curso anterior, 65 alumnos/as, por un importe de 3.000,00 euros por cada uno, resultando:

Esc. Infantil Divina Infantita: 7 plazas de continuidad. Total : 21.000,00 euros.

Esc. Infantil Merlín: 16 plazas de continuidad. Total 48.000,00 euros.

Esc. Infantil Sta. Luisa de Marillac: 23 plazas de continuidad. Total 69.000,00 euros.

Esc. Infantil Cruz Roja: 5 plaza de continuidad. Total 15.000,00 euros.

Esc. Infantil Enrique Soler: 14 plaza de continuidad. Total 42.000,00 euros.

En total son 65 plazas de alumnado de continuidad que conlleva un total de 195.000,00 euros.

Una vez efectuados los anteriores cálculos, se debe aplicar como criterio de distribución para la asignación de la cantidad adicional que resta, 480.000,00 euros, el número máximo de plazas disponibles del máximo de la convocatoria que restan que son 160 por los 3.000,00 euros previstos por plaza (255 plazas de la convocatoria, menos las 25 plazas lineales y menos las 65 de continuidad), en relación con el número de aulas disponibles en cada Escuela Infantil, resultando:

Esc. Infantil Enrique Soler, dispone de 2 aulas de 1-2 años y 4 aulas de 2-3 años: oferta un total de 60 plazas de nuevo ingreso (20 plazas de 1-2 años y 40 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil Divina Infantita, dispone de 1 aula de 1-2 años y 3 aulas de 2-3 años: oferta un total de 32 plazas de nuevo ingreso ( 9 plazas de 1-2 y 23 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil Merlín, dispone de 1 aula de 1-2 años y 2 aulas de 2-3 años: oferta un total de 44 plazas de nuevo ingreso ( 16 plazas de 1-2 años y 28 de 2-3 años).

Esc. Infantil Sta Luisa de Marillac dispone de 2 aula de 1-2 años y 3 aulas de 2-3 años: oferta un total de 47 plazas de nuevo ingreso (31 plazas de 1-2 años y 16 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil de Cruz Roja dispone 1 aula de alumnos/as de 1-2 años y 2 aulas de 23 años: oferta un total de 33 plazas de nuevo ingreso (8 plazas de 1-2 años y 25 plazas de 2-3 años).

El total de plazas ofertadas de nuevo ingreso de 1-2 años es de 84 y del tramo de 23 años es de 132 lo que hace un total de 216 plazas ofertadas de nuevo ingreso que mas las 65 de continuidad da una suma de 281. De las 132 plazas del segundo tramo se deben descontar las 25 por cantidad lineal de 15.000 euros, lo que da una oferta de 107 plazas en ese tramo que sumadas a las 84 del primer tramo hace un total de 191 plazas.

De las 250 plazas previstas en la convocatoria, descontamos las 25 plazas por cantidad lineal y las 65 de continuidad, restando un disponible total de 160 plazas, por lo que resulta un sobrante de 31 plazas de nuevo ingreso ofertadas ( las 191 plazas ofertadas menos las 160 plazas disponibles a concertar). En atención al número de aulas disponibles por cada una de las Escuelas solicitantes y a efectos de que no se dé agravio entre escuelas procede restarle a la Escuela Infantil Merlín diez plazas, a la Escuela Infantil Sta. Luisa de Marillac nueve y a la Escuela Infantil Enrique Soler las doce restantes que sobran ( ello en atención al número de plazas a concertar que presentan), ello en los tramos de 2-3 años dando prioridad así al tramo de 1-2 años por ser éste donde más solicitudes se formulan y mayor número de lista de espera se produce atendiendo a los datos del curso anterior 22/23, excepto en la Escuela Infantil Santa Luisa de Marillac toda vez que en tal caso se quedaría con una sola plaza a concertar en el tramo 2-3 con lo que las diez plazas a disminuir se produce en el tramo 1-2 años.

El Director General de Educación e Igualdad, como instructor del procedimiento, informa que en el pasado curso 2022/2023, las listas de espera de alumnado admitido sin plaza resultó ser de 110 plazas en tramo 2-3 años, 240 del tramo 1-2 años, por lo que la disminución de las plazas debe ser en dicho tramo 2-3 años.

Por lo anterior, resulta lo siguiente:

Solicitante	Aulas en 12 y 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas 2-3 años / €	Plazas de continuidad curso anterior	Plazas adicionales asignadas 1-2 años	Plazas adicionales asignadas 2-3 años ( menos las lineales)	Importe total adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido/€
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	2+4	15.000 5 plazas	14 plazas 42.000,00 €	20 plazas 60.000,00 €	24 72.000,00€	132.000,00 €	62	186.000,00
CEI Divina Infantita	1+3	15.000 5 plazas	7 plazas 21.000,00 €	9 plazas 27.000,00 €	18 54.000,00€	81.000,00 €	39	117.000,00
CEI Merlín (Academia Vetonia)	1+2	15.000 5 plazas	16 plazas 48.000,00€	16 plazas 48.000,00€	13 39.000,00€	87.000,00 €	50	150.000,00
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	2+3	15.000 5 plazas	23 plazas 69.000,00 €	21 plazas 93.000,00 €	11 3.000,00 €	96.000,00 €	61	183.000,00
Cruz Roja	1+2	15.000 5 plazas	5 plazas 15.000,00 €	8 plazas 24.000,00 €	20 60.000,00€	84.000,00 €	38	114.000,00
<b>Total</b>	<b>20 aulas</b>	<b>75.000 € 25 plazas.</b>	<b>65 plazas 195.000,00€</b>	<b>74 plazas 222.000,00€</b>	<b>86 plazas 258.000,00€</b>	<b>480.000,00€</b>	<b>250 plazas</b>	<b>750.000,00€</b>

Por el órgano instructor del procedimiento se informa de que antes de formularse la propuesta definitiva las entidades solicitantes deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo informa que no aparecen subvenciones percibidas de

la Ciudad Autónoma de Melilla pendientes de justificar en forma y plazo, sin perjuicio del resultado de las justificaciones presentadas pendientes de informe y/o fiscalización.

Por lo anterior, el órgano colegiado acuerda formular a la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad **propuesta de resolución provisional en los términos que preceden**, de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública, apartado 13, aprobada mediante Orden número 1202300000389 de fecha 8 de marzo de 2023 que fue publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 6052, del viernes 17 de marzo de 2023.

**De acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria y de acuerdo también con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, procede notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez (10) días naturales para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.**

Melilla 2 de mayo de 2023,  
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,  
Juan León Jaén Lara